Nivel Educativo	Resoluciones de funcionamiento
Inicial	R.D. N° 1876 – 07 de mayo de 2001.
Primaria	R.M. N° 2896 – 11 de marzo de 1959 R.M. N° 1398 - 01 de febrero de 1961 R.M. N° 2586 - 01 de marzo de 1960
Secundaria	R.D. N° 647 - 11 de febrero de 1965. R.M. N° 2743 - 15 de febrero de 1962

## <u>DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO</u> AÑO LECTIVO 2022

el fadre de familia o Apo	derado dei estudiante	e (Apem	aos y nom	pres (	iei Estudiante	:):		
DNI N°	Grado:	Nivel:	Inicial (	)	Primaria (	) Secund	laria (	)
Que suscribe el presente	documento, de acue	erdo a la	Ley Gene	ral de	e Educación	- Ley Nº 2	8044, sv	15

Di Dadar da Danvilla a Aradanada dal astrdiante (Anali dasa Mandana dal Datadianta).

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a la Ley General de Educación - Ley Nº 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley Nº 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley Nº 27665, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo Nº005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de C.E.P. "Santa Isabel de Hungría", en adelante "EL COLEGIO"

- <u>1º</u> **DECLARA**: Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia antes de culminar el año escolar, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante el **Documento Condiciones Económicas sobre Pensión y Matrícula a las que se ajustará la Prestación del Servicio Educativo Año Lectivo 2022, a través de la Plataforma Institucional Sieweb, Página Web y Facebook del colegio, el 22 de noviembre del 2021 y durante todo el proceso de matrícula 2022.**
- <u>2º</u> **DECLARA:** Conocer el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y la fe Católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del representante legal en la página web del colegio www.santaisabeldehungria.edu.pe, o plataforma del colegio, expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, ideario, estilo educativo, fe Católica y Reglamento, así como al personal que labora en el Colegio, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a). Toda esta información es conocida por el representante legal de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual, le ha permitido tomar la decisión de acuerdo a sus intereses de contratar libremente los servicios de **EL COLEGIO**.
- <u>3º</u> **DECLARA:** Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora del Banco Scotiabank.
- <u>4º</u> **RECONOCE:** Que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, únicamente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (pago de servicios de luz, fibra óptica, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

<u>5º</u> DECLARA: CONOCER que EL COLEGIO para el año lectivo 2022, se viene preparando el retorno seguro a clases, considerando las condiciones de contexto, bioseguridad y las orientaciones que el MINEDU viene proporcionando, las cuales se seguirá respetando permanentemente.

En mérito al tipo de servicio educativo semipresencial y/o presencial que se va a ofrecer durante el año lectivo 2022, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario.

Los Servicios Educativos prestados por el Colegio se darán bajo las siguientes modalidades:

Modalidad de educación semi presencial: Prestación del servicio educativo, en la cual se programan actividades de aprendizajes a través de las clases virtuales y presenciales. Esta modalidad exige la implementación de recursos tecnológicos y estrategias específicas para el desarrollo de las competencias del Currículo Nacional.

Modalidad presencial: Prestación de servicios educativos en las instalaciones de EL COLEGIO, con la presencia física del estudiante y docente.

La descripción de los servicios educativos bajo las modalidades antes indicadas se detalla en el documento denominado Condiciones Económicas sobre Pensión y Matrícula a las que se ajustará la Prestación del Servicio Educativo Año Lectivo 2022, que fue remitido a través de la Plataforma Institucional Sieweb, Página Web y Facebook del colegio, a EL REPRESENTANTE LEGAL, el 22 de noviembre del 2021.

Las clases presenciales se brindarán únicamente cuando el Colegio considere que estén dadas las condiciones de seguridad razonables y las autoridades así lo establezcan.

<u>6º</u> **DECLARA:** Que el Costo del Servicio Educativo (matrícula y pensión escolar): Como contraprestación por los servicios materia del presente, el representante legal deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos según la modalidad en que se preste los Servicios Educativos:

## a) MATRÍCULA (MONTO)

SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL		SERVICIO EDUCATIVOSEMI PRESENCIAL			
NIVEL	MATRÍCULA	NIVEL	MATRÍCULA		
Inicial	S/480	Inicial	S/ 430		
Primaria	S/ 650	Primaria	S/ 580		
Secundaria	S/ 650	Secundaria	S/ 580		

## b) PENSIÓN (MONTO)

	SERV EDUCA PRESE	ATIVO	SERVICIO EDUCATIVO SEMI PRESENCIAL		
NIVEL	PENSIÓN ESCOLAR MENSUAL	PENSIÓN ESCOLAR ANUAL	PENSIÓN ESCOLAR MENSUAL	PENSIÓN ESCOLAR ANUAL	
Inicial	S/ 480	S/ 4800	S/ 430	S/ 4300	
Primaria	S/ 650	S/ 6500	S/ 580	S/ 5800	
Secundaria	S/ 650	S/ 6500	S/ 580	S/ 5800	

<u>7º</u> **DECLARA:** Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza bajo la modalidad del servicio educativo semipresencial y presencial durante el año 2022 se mantendrá, sólo serán incrementadas de acuerdo con las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que se establezca la cuota extraordinaria, de acuerdo a la verificación de los motivos que dieran lugar a estas.

<u>8º</u> DECLARA: Conocer que en caso el gobierno establezca que el servicio educativo sea prestado de forma presencial; es decir, con clases presenciales, se analizarán los costos de acuerdo a lo que pueda señalar la norma correspondiente, a fin de determinar la pensión para aplicarse a ese caso.

## 9° DECLARA: Conocer que son obligaciones de EL COLEGIO:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el primer párrafo del presente documento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la Pensión de Enseñanza no incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda el Colegio **fuera de la jornada escolar**.
- b) Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo(a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo de su menor hijo(a) de conformidad al reglamento interno del EL COLEGIO.
- d) Emitir comprobante de pago por el servicio educativo.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.
- f) En caso de requerir factura, el responsable de pago deberá solicitar el cambio de forma expresa al correo: <a href="mailto:contabilidad@cepsantaisabeldehungria.com">contabilidad@cepsantaisabeldehungria.com</a> a más tardar hasta cinco (5) días útiles del mes anterior al periodo a facturar, para lo cual adjuntará la Razón Social y N° de RUC. El pedido no será retroactivo.
- g) La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica y se envía a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.
- h) Implementar los protocolos por el Gobierno para prevenir y controlar el COVID~19 en el Colegio.

<u>10°</u> **DECLARA:** Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, **asume participar activamente y asertivamente** en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas:

- 1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, reglamento del estudiante y del padre de familia (publicado en la página web del colegio o plataforma del colegio).
- 2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
  - I. <u>Actividades formativas</u> (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, Encuentros en Familia, Jornadas de Padres de Familia).
  - II. <u>Actividades académicas</u> (Procedimiento de la Matrícula, Entrega de Informes Académicos, Asistir en las Reuniones convocadas por los Directivos, Piscología, Tutores y Docentes, etc.), cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del Colegio (Directora, Sub Directora, Coordinadoras, Docente Tutor, y Psicólogo y compromisos del Colegio). Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijo(a) o hijos(as). (Lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares, y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo (a) o hijos(as).
  - III. <u>Actividades cívicas patrióticas, de responsabilidad social, formativas</u> (Actividades Pastorales, preparación de Sacramentos, Catequesis Familiar, Encuentro en Familia, Jornada de Padres), cultural, deportiva y recreativa.

- El padre, tutor legal o apoderado CONOCE que de faltar a los compromisos antes referidos; el Colegio informará a la UGEL y a las Entidades Correspondientes, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo (a).
- 3. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo(a), terapia de lenguaje de su menor hijo(a), terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo (a) o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO.
- 4. Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones de enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó el 22 de noviembre de 2021, antes y durante el proceso de matrícula del año lectivo 2022.
- 5. Asumir y acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- 6. Asistir a las reuniones o entrevistas online y/o presencial, cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a) (académica y conductual).
- 7. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- 8. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Salud, Declaración Jurada de Salud condiciones y comorbilidades y la Ficha de Sintomatología COVID-19.
- 9. Cumplir con los protocolos implementados por el Colegio para prevenir y controlar el COVID-19 en el Colegio.
- 10. Asistir a las citaciones, reuniones o entrevistas online y/o presencial que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares, según disponga el colegio.
- 11. A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe Católica que sustenta la educación del Colegio.
- 12. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a) quien goza de todos sus derechos como padre del estudiante, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del estudiante.
- 13. A no involucrar a EL COLEGIO, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- 14. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2022 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

<u>11º</u> **DECLARA:** Que la cuota de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno del colegio.

La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo  $N^\circ$  005-2021-MINEDU.

12° DECLARA: Conocer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que el Colegio tiene la facultad de:

- 1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002-2020.
- 2. No renovar el contrato de prestación de servicio (no convenir en la prestación del servicio educativo) a favor del estudiante para el año siguiente 2023, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año

- lectivo 2022, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.
- 3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2023, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
- 4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.
- 13º DECLARA: Conocer, que para la matrícula para el año escolar 2023 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2022.
- <u>14°</u> ACEPTA: Que las pensiones de enseñanza vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 22 de diciembre de 2022. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú, para las operaciones entre personas ajenas al Sistema. **Para el año escolar 2022,** considerando la crisis económica que nos afecta a todos, se ha determinado a favor de los padres de familia, que no se realizará el cobro de la mora por concepto de pago por el servicio de enseñanza.
- <u>15°</u> **AUTORIZA:** En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, intranet (Sieweb), vía courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos), WhatsApp o cartas notariales.

Sin perjuicio de lo establecidos en el párrafo anterior del presente documento, AUTORIZO al COLEGIO que toda comunicación entre el Colegio y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Agenda del estudiante.
- b) Correo electrónico, consignado al final de la presente y en la Declaración Jurada de Datos.
- c) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
- d) Mediante llamada telefónica.
- <u>16°</u> CONOCE: Que los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, EL COLEGIO **informará a las autoridades competentes** sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en las situaciones en que el representante legal incurra en los siguientes casos:

- a. No asiste a las reuniones que EL COLEGIO o alguna autoridad de EL COLEGIO lo convoque, o
- b. No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo (a) o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicopedagógico de EL COLEGIO, o
- c. No realiza las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y/o terapia de habilidades sociales, de su menor hijo; además de terapias familiares u otras que se soliciten.

<u>17° DECLARA</u>: Conocer que por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, el Colegio se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código Civil. Asimismo, el colegio no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

<u>18°</u> **DECLARA**: Que el responsable del pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza, señalados anteriormente, son:

Identificado con DNI. N°	y con domicilio en
Y	
Identificado con DNI. N°	y con domicilio en
(Padres de Familia).	
REPRESENTANTE LEGAL debera (direccion@santaisabeldehungria.edu.p RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSO PENSIONES DE ENSEÑANZA), en for	pe) la declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del DNA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y rma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del né de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable
curricular y la libre disponibilidad de Educativa, durante el año lectivo puede y	sposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación el tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar e cumpla las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.
	ra el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.
el Plan de Convivencia (incluido dentro	irma de la presente declaración conoce que el Reglamento Interno, del Reglamento Interno) y Plan de estudio se encuentra publicado aforma SIEWEB (el padre de familia, tutor legal o apoderado, se con su hijo(a) estos documentos).
Asimismo, EL REPRESENTANTE LEGAL, de la página Web del COLEGIO y Platafo	declara que los instrumentos antes descritos pueden ser descargados orma SIEWEB.
que brinda el Colegio, las que se encuer	leno conocimiento de las condiciones y características del servicio ntran a su entera satisfacción. Además, en la presente Declaración resión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión
todas y cada una de sus partes, EL REPRE	es de cumplimiento obligatorio para las Partes, por lo que, leído en SENTANTE LEGAL lo ratifica como señal de conformidad marcando cepto todos los términos y condiciones de la presente Declaración".
	Lima, 10 de enero de 2022
Firma del Padre de Familia o Apoderado.	Firma de la Madre de Familia o Apoderado.
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos:
	DNI:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:
Teléfono Fijo:	Teléfono Fijo:
Celular(es):	Celular(es):
Domicilio:	Domicilio:

Firma del Representante Legal
Nombres y Apellidos:
 DNI:
Correo Electrónico:
Teléfono Fijo:
Celular(es):
Domicilio: